



Santa Rufina™

Juntos por el Cambio

Administración 2023-2027

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



CONVOCATORIA No. 020 -2025-GADPSR

Se convoca a la Junta Parroquial de Santa Rufina administración 2023-2027 a:

SESION: Ordinaria
FECHA: 06 de octubre del 2025
HORA: 09 H00 am
LUGAR: Oficina de Reuniones del GADPSR

Orden del día

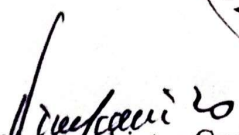
- 1.- Constatación del quorum reglamentario.
- 2.- Apertura de la sesión por la señora Elizabeth Román, Presidenta del GAD PQ Santa Rufina
- 3.- Lectura y aprobación del ACTA Anterior No.019 (25-09-2025)
- 4.- Preparación del Anteproyecto de presupuesto conforme al Art. 240 COOTAD
- 5.- Organización y Conformación de comisiones para los eventos socio-culturales de parroquialización
- 6.- Asuntos varios
- 7.- Clausura

Santa Rufina 03 de octubre de 2025


Elizabeth del Carmen Román Guerrero
PRESIDENTA DEL GAD PQ SANTA RUFINA




Sr. Santos Doroteo Poco Camacho
VICEPRESIDENTE GADPSR


Sr. Vicente Abiatar Guarnizo Vargas
PRIMER VOCAL DEL GADPSR


Sr. Manuel Gonzalo Armijos Rivera
SEGUNDO VOCAL DEL GADPSR


Sr. Ángel Arnaldo Armijos Espinoza
TERCER VOCAL DEL GADPSR



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



GAD Parroquial Santa Rufina



Santa Rufina™
Juntos por el Cambio
Administración 2023-2027

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



ACTA No. 020

06-10-2025 GADPSR (2023-2027)

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL COBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SANTA RUFINA

CELEBRADA EL 06 de OCTUBRE DE 2025

En la parroquia Santa Rufina, cabecera parroquial del mismo nombre, cantón Chaguarpamba, provincia de Loja, a los 06 días del mes de octubre del dos mil veinticinco, en el salón de sesiones del GADSR, a las nueve con 14 minutos de la mañana previa convocatoria realizada por la señora Elizabeth del Carmen Román Guerrero, presidenta del GADPSR, se reúnen los vocales principales, Sr. Santos Doroteo Pogo Camacho Sr. Vicente Abiatar Guarnizo Vargas, Sr. Manuel Gonzalo Armijos Rivera y el Sr. Ángel Arnoldo Armijos Espinoza, y la secretaria-tesorera para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum reglamentario
2. Apertura de la sesión por la señora Elizabeth del Carmen Roma Guerrero, presidenta del Gad parroquial Santa Rufina
3. Lectura y aprobación del **ACTA ANTERIOR No. 019 (25-09-2025)**
4. Preparación del Anteproyecto de presupuesto conforme al Art. 240 COOTAD
5. Organización y Conformación de comisiones para los eventos socio-culturales de parroquialización
6. Asuntos varios
7. Clausura

1. Constatación del quorum reglamentario de acuerdo con el COOTAD (Art.320)

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ESTADO
Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero	PRESIDENTA	Presente
Sr. Santos Doroteo Pogo Camacho	VICEPRESIDENTE	Presente
Sr. Vicente Abiatar Guarnizo Vargas	PRIMER VOCAL	presente
Sr. Manuel Gonzalo Armijos Rivera	SEGUNDO VOCAL	Presente
Sr. Ángel Arnoldo Armijos Espinoza	TERCER VOCAL	Presente



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



2. **Apertura de la sesión por la señora presidenta del GADPSR:** En este punto la señora presidenta del gobierno parroquial Santa Rufina da su saludo de bienvenida y, al mismo tiempo agradece la presencia de los señores vocales del GADPSR, y de esta forma dejó instalada la presente sesión.
3. **Lectura y Aprobación del Acta anterior No.019 (25-09-2025) GADPSR (2023-2027)** por secretaria se procede a dar lectura del Acta No. 019 del (25-09-2025), la misma que es aprobada por los miembros que conforman el Gobierno parroquial Santa Rufina
4. **Preparación del Anteproyecto de presupuesto conforme al Art. 240 COOTAD**
Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre. Seguidamente con estos antecedentes la señora presidenta procedió a dar a conocer la definición de prioridades de Inversión, para el año 2026, así mismo acuerdan hacer conocer al Consejo de Planificación para la Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto 2026
5. **Organización y Conformación de comisiones para los eventos socio-culturales de parroquialización**
En este punto la señora presidenta paso a solicitar a sus compañeros la colaboración en las Diferentes comisiones:
Elizabeth Román estará apoyando en todas las actividades que estén a su alcance
Santos Doroteo Pogo Camacho COMISION DEL DESFILE CIVICO
Vicente Abiatar Guarnizo Vargas COMISION DE DEPORTES
Manuel Gonzalo Armijos Rivera COMISION Del PREGON DE FIESTAS
Ángel Arnoldo Armijos Espinoza COMISION de la EXPO FERIA AGRICOLA
Secretaria-Tesorera apoyo en la organización
- 7.- **Asuntos Varios.-** en asuntos varios la señora presidenta hace conocer que ya se cuenta con los dos proyectos para la expo feria denominado:

“VALORACION DE LA PRODUCCION LOCAL A TRAVES DE LA EXPO FERIA INTEGRAL: AGROPECUARIA, DE EMPRENDIMIENTOS Y CULTURAL SANTA RUFINA CAPITAL PRODUCTIVA 2025” para la adquisición de insumos agrícolas para incentivos para la expo feria integral agropecuaria de emprendimientos y cultural Santa Rufina capital productiva 2025”

Así también se encuentra listo el proyecto Socio-Cultural denominado: FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL MEDIANTE LA PRESENTACION DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS EN LA PARROQUIA SANTA RUFINA CANTON CHAGUARPAMBA PROVINCIA DE LOJA, para la Contratación del Servicio de





Santa Rufina™

Juntos por el Cambio

Administración 2023-2027

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



Amplificación y tarima para varios eventos, para lo cual la señora Presidenta manifestó que se van a llevar a cabo los respectivos procesos mediante Ínfima Cuantía para de esta forma poder llevar a efecto la respectiva ejecución de los mismos. En los actos programados del evento de parroquialización de Santa Rufina.

Finalmente la señora presidenta hace conocer que ya se ha solicitado al proveedor de CATERPILLAR la bomba de combustible de la retroexcavadora, y que tocaría esperar para esta adquisición ya que la tienen que solicitar fuera de la provincia ya que no se encuentra fácilmente en el mercado para su compra, y que por el momento la maquina permanecerá paralizada

8. **Clausura** en este punto sin tener más que tratar, y siendo las 13:05 H00 pm la señora presidenta les dio su agradecimiento por la permanencia y de esta forma dio por clausura a la presente sesión.

Para constancia de lo actuado firma:

Elizabeth del Carmen Román Guerrero
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SANTA RUFINA



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



GAD Parroquial Santa Rufina



Santa Rufina

Justicia con el Cambio

Antes del 2025-2027

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



OFICIO. No 005-PRES-SECRET-GADPSR-2025
Santa Rufina, 06 de octubre de 2025

Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero
PRESIDENTA DEL GAD DE LA PARROQUIA SANTA RUFINA
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, augurador de toda clase de éxitos en las funciones a usted encomendadas.

El presente es para hacer la entrega del Anteproyecto para el presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2026, según lo determina el Art. 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización.

Art. 240. Anteproyecto de Presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de su presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo Local hasta el 20 de octubre.

Particular que le comunico para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Elizabeth del Carmen Calva Hernández

SECRETARIA TESORERA DEL GAD DE LA PARROQUIA SANTA RUFINA



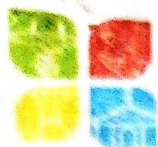
+3057408

Calle 23 de Julio, Santa Rufina

gadsantarufina@hotmail.com



GAD Parroquial Santa Rufina



Santa Rufina

Justicia en el Corazón

Edición No. 01 / 2023-2027

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SANTA RUFINA ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ANTE - PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2026



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



GAD Parroquial Santa Rufina



**CAPITULO I
GENERALIDADES**

BASE LEGAL

- a. Constitución Política de la República del Ecuador.
- b. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
- c. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- d. Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público; y,
- e. Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos y demás normas legales.

Mediante Registro Oficial No. 449, de fecha 20 de octubre de 2008, se expide la Constitución de la República de Ecuador, construida por la Asamblea Nacional Constituyente.

El artículo 255 de la Constitución de la República, dispone que en cada parroquia rural tenga una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.

La Constitución de la República, es su artículo 238 manifiesta que, entre otros, constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, y que por lo tanto gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Mediante Registro Oficial Suplemento No. 303, de fecha 19 de octubre de 2010, se publica el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, cuerpo normativo que regula a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dentro de su Artículo 63 manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

El artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrá contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y consejos municipales.

De acuerdo al Art. 28 del COOTAD, entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador se constituyen los Gobiernos Parroquiales Rurales.

El artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal c) estipula, que a la Junta Parroquial Rural le corresponde: aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, que deberá guardar concordancia con el Plan Parroquial de Desarrollo y con el de Ordenamiento Territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la Parroquia.



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com





Santa Rufina

Justicia en el Corazón

Asistencia Social 2005-2007

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



En el artículo 217, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, menciona que cada Gobierno Autónomo Descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se registrará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.

En el artículo 218, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto a la aprobación del Presupuesto determina que el "órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado"

El artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal f) instituye, que le corresponde al presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural: elaborar participativamente en el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este código. La proforma del presupuesto institucional deberá someter la a consideración de la Junta parroquial para su aprobación.

El artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del ejecutivo local.

El artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dicta que el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto y lo aprobará en dos sesiones.

DE LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS, DE LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Misión Institucional. - El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Santa Rufina busca el mejoramiento la de la calidad de vida de sus habitantes y paralelamente la protección y cuidado del medio ambiente natural; mostrando un liderazgo democrático sólido y proactivo, brindando además bienes y servicios de calidad a los ciudadanos en forma equitativa y respetando la diversidad de la parroquia; trabajando con transparencia y creando espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambiental, social, económico y cultural. Todo ello con la finalidad de promover un desarrollo parroquial orientado buen vivir.

Políticas. - Se adoptará las siguientes políticas de trabajo:

- 1.- Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo de la Parroquia
- 2.- Realizar una buena gestión para dotar al Gobierno Parroquial, de una herramienta



+5057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



Santa Rufina

Justicia en el Pueblo

Autonomía del 1 de mayo de 2007

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



administrativa, material y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.

3.- Fortalecer el desarrollo parroquial rural, a base de un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos para incrementar los ingresos de recaudación propia, por medio de tasas, contribuciones especiales, y autogestión administrativa, mediante actos legislativos parroquiales.

4.- Preservar y controlar los intereses parroquiales y ciudadanos

5.- Trabajar con liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efecto de satisfacer con oportunidad, las expectativas ciudadanas, a base de concertación de fuerzas, y de compromisos de los diferentes sectores internos de trabajo: Normativo, Ejecutivo, de apoyo y operativo; en consecuencia, dinamismo y creatividad de las autoridades y servidores para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como la base del mejor enfrentamiento de problemas y soluciones.

6.- Identificar y solucionar los problemas prioritarios de la comunidad en búsqueda de las soluciones más adecuadas, en base a la planificación de su territorio

7.- Los funcionarios, dignatarios y empleados, tienen la obligación de rendir cuenta de sus actos a sus superiores jerárquicos, en lo referente a sus deberes

Objetivos Estratégicos.- Se establecerán los siguientes objetivos institucionales:

1.- Satisfacer las necesidades de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales

2.- Planificar el desarrollo físico correspondiente a la circunscripción territorial de la parroquia.

3.- Incrementar el espíritu de la inteligencia de los actores sociales y económicos, civismo, y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso de la parroquia de Santa Rufina

4.- Coordinar con otras entidades públicas y privadas el desarrollo mejoramiento de la cultura, educación, asistencia social, en base a sus competencias.

5.- Investigar, analizar y recomendar las soluciones más adecuadas a los problemas que aquejan la vecindad parroquial, con arreglo a las condiciones cambiantes, en lo social, político y económico.

6.- Convocar y promover en la comunidad mecanismos de integración permanentes para discutir los problemas de la parroquia, mediante el uso de mesas redondas, seminarios, conferencias, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo.

7.- Capacitación del talento humano, que apunte a la profesionalización de la gestión del Gobierno Parroquial de Santa Rufina

8.- Mejorar y ampliar la cobertura de servicios de manera paralela en el aporte de la comunidad

Visión. - Que a un futuro el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Santa Rufina, sea promotor del desarrollo físico, económico, social y ambiental de la parroquia de Santa Rufina, reduciendo los índices de pobreza, reactivando la economía y logrando una vida decente para los ciudadanos de la parroquia.

NIVELES DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS INSTITUCIONALES ESTRUCTURA BASICA



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



Santa Rufina

Justicia en el Corazón

Asamblea Municipal 2005-2007

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



Estructura organizacional por procesos: La estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Santa Rufina, se alinea en su misión y se sustenta en la filosofía y enfoque de productos, servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Santa Rufina: Los procesos que elaboran los productos y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Santa Rufina, se ordenan y clasifican en función de un grado de contribución y valor agregado al cumplimiento de la misión institucional.

Los procesos gobernantes orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización

Los procesos que agregan valor generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten cumplir con la misión institucional, denotan la especialización institucional, denotan la especialización de la misión consagrada en la Ley, demás normativa vigente y constituyen la razón de ser de la institución

Los procesos habilitantes están encaminados a generar productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión institucional

Los procesos desconcentrados, encaminados a generar productos y servicios directamente a los clientes externos, en áreas geográficas establecidas, contribuyendo a cumpliendo de la misión institucional

Los procesos desconcentrados, encaminados a generar productos y servicios directamente a los clientes externos, en áreas geográficas establecidas, contribuyendo al cumplimiento institucional

La estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Santa Rufina, está conformada por los diferentes niveles de organización.

- a) **Nivel de participación.** - Es la máxima expresión de participación ciudadana, integrado por la
- b) **sociedad civil** quienes participan en la Asamblea General y pueden estar representadas por el consejo de participación.
- c) **Nivel de Planificación.** - Quien determina el rumbo de la planificación en el territorio parroquial
- d) **Nivel legislativo,** que determina las políticas en las que se sustentarán los demás procesos institucionales para el logro de objetivos. Su competencia se traduce en los actos administrativos, resolutivos y fiscalizadores; integrado por: Gobierno Parroquial- Comisiones Permanentes y Especiales
- e) **Nivel Ejecutivo.** - Que orienta y ejecuta la política trazada por el proceso legislativo; le compete tomar las decisiones, impartir las instrucciones para que los demás procesos bajo su cargo se cumplan. Es el encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento eficiente y oportuno del resultado de las diferentes acciones, estando integrado por la presidencia
- f) **Nivel Operativo.** -Es el que presta asistencia técnica y administrativa de tipo complementario a los demás procesos; Integrado por:



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



Santa Rufina

Justicia en el Corazón

Edición: 2024

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



1.- La secretaría – tesorera, que estará dirigido por el Tesorero o Tesorera del Gobierno Parroquial

quien, además de realizar las funciones pertenecientes al área financiera y compras públicas, apoya en las reuniones ordinarias, extraordinarias y asamblea llevando y certificando las actas y demás documentos del Gobierno Parroquial

POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Para la correcta ejecución de los programas que constan en la presente ordenanza de presupuesto, para que se dispongan de los recursos necesarios para que el GAD de la Parroquia Santa Rufina se enrumbe hacia una efectiva y diligente ejecución presupuestaria, se adoptan las siguientes políticas:

Continuar con el sistema de mejorar los procedimientos y mecanismos de la administración tributaria y financiera a través de la Capacitación de los funcionarios respectivos y con la

- a. aplicación de una organización dinámica y adecuada, que elimine el mal uso de los recursos, tanto humanos, materiales y económicos.
- b. De manera especial esta entidad dará prioridad a la realización de todas las gestiones encaminadas a conseguir de los diferentes Organismos del Estado, recursos que permitan
- c. conseguir mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Parroquia, y sobre todo es nuestro compromiso la gestión, con lo que nos proponemos impedir que los valores asignados no se recuperen por la falta de presentación de los justificativos requeridos por el Ministerio de Finanzas en forma oportuna
- d. Se aplicará la máxima austeridad en los gastos generales y de personal, con el objeto de destinar estos recursos a obras y servicios de realización impostergable para la Parroquia.

I. ESTIMACIONES:

La mayor parte de los ingresos del presente presupuesto provienen de los recursos transferidos por el Ministerio de Finanzas dentro del marco de las leyes y del presupuesto general del Estado. Debido a los recientes y continuos cambios originados en la nueva constitución del Estado, el GAD Parroquial Santa Rufina ejecutará sus obras tomando como referencia el monto asignado en el Acuerdo Nro. 029 emitido con fecha 18 de junio de 2024.

II. DOCUMENTOS QUE AMPARAN LOS INGRESOS:

+3057408

Calle 23 de Julio, Santa Rufina

gadsantarufina@hotmail.com



Santa Rufina

Integrando el Cambio

Artículo 100 del Código Orgánico

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



a. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

Acuerdos Ministeriales por parte del Ministerio de Finanzas

Ingresos

Art. 8.- Los ingresos a incorporarse en el Presupuesto Institucional están proyectados de acuerdo a lo establecido en el Art. 236 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Los ingresos públicos según su procedencia pueden ser tributarios y no tributarios, de autogestión, de financiamiento y donaciones se clasificarán por la naturaleza económica en Ingresos Corrientes, de Capital y de Financiamiento.

Art. 9.- Los ingresos obtenidos por diversas situaciones en efectivo, cheque certificado serán revisados, depositados en forma completa e intacta y registrados en las cuentas de recaudación hasta 48 horas después de la recaudación.

Art. 10.- El Secretario/a Tesorero/a es responsable de la entrega, custodia, manejo y recaudación de los ingresos que provengan de la gestión de la entidad.

Art. 11.- El presidente/a y Secretario/a Tesorero/a son responsables del correcto manejo y custodia de los recursos de la Institución.

Art. 12.- Los Ingresos que no tengan partida específica se registrarán con cargo a la partida Otros Ingresos.

Egresos

Art. 13.- Para efectos de control presupuestario, los compromisos de gastos se imputarán a las partidas presupuestarias en el momento que la autoridad competente, mediante acto administrativo válido decida ejecutar el presupuesto, como consecuencia de la adquisición de bienes o servicios a terceros; celebración de acuerdos contractuales para la realización de obras; u, otras acciones de igual naturaleza, producto de las facultades propias de la gestión institucional.

Art. 14.- El control presupuestario de los egresos, se llevará por medio del sistema de valores devengados.

Art. 15.- Cada partida de egresos constituye un límite máximo de gastos que no podrán ser excedidos, salvo en los casos de incremento de asignaciones que se efectúan de acuerdo a requerimientos y necesidades institucionales, las mismas que se reflejarán en reformas presupuestarias de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Art. 16.- Los responsables de la ejecución de las actividades incluidas en el presupuesto, realizarán su ejecución de acuerdo al Plan Operativo Anual aprobado.



+5057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



GAD Parroquial Santa Rufina



Santa Rufina

Justicia en el Sur

Año 1997

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



Art. 17.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Santa Rufina, no podrá contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar ni contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, concordante con lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 18.- Previa la suscripción de contratos por servicios personales u ocasionales, la Unidad Administrativa de Talento Humano (Secretaría Tesorería) tiene la obligación de recabar la autorización del presidente/a y el informe en lo que respecta a la disponibilidad económica. Si no se cumpliera con estos requisitos no se podrá tramitar el pago parcial ni total por nulidad del mismo.

Art. 19.- Todos los pagos se efectuarán a través del SIP. (Sistema de Pagos Interbancarios), es decir se acreditarán los valores a las cuentas de cualquier tipo que tengan los beneficiarios en la banca (contratistas, proveedores de bienes y servicios, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial.)

Art. 20.- Los sueldos de los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Santa Rufina se pagarán acreditando los valores correspondientes en las cuentas que los beneficiarios tengan abiertas y que previamente hayan notificado en la Secretaría Tesorería. Las planillas de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se pagarán dentro de los plazos establecidos para el efecto. El pago de sueldo y jornales tendrá prioridad sobre los demás gastos.

Art. 22.- El funcionario o cualquier otra persona que ordenare el uso indebido de fondos, será responsable personal y pecuniariamente por el monto total de los mismos.

Art. 23.- El dignatario o funcionario, empleado o trabajador que ordenare disponer de fondos o valores ajenos consignados transitoriamente será responsable personal y pecuniariamente sin perjuicio de la acción legal a que hubiere lugar.

RECURSOS FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 168.- Información presupuestaria. - Toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones.

Los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente técnico rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera Nacional. En el caso de incumplimiento deliberado de esta obligación será sancionado con el veinte y cinco por ciento 25% de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad.



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



Santa Rufina

Justicia en el Corazón

APROBADO POR LA LEY 2009

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



La administración financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberá ser acorde y cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios, normas y procedimientos técnicos que se establecen en materia contable y presupuestaria del sector público no financiero.

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 233. Plazo. - Todas las dependencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año, su Plan Operativo Anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple de los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y bajo los Principios

de la Participación definidos en la Constitución y la Ley.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Art. 235. Plazo de la estimación Provisional. - Corresponderá a la Dirección Financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Art. 236. Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años, más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser sustentada aumentada o disminuida, según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo con las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Art. 237. Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la Dirección Financiera y de las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Art. 239. Responsabilidad de la Unidad Financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuestos de las dependencias y servicios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán ser presentados a la Unidad Financiera o a quién haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado a cargo del manejo financiero.



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



GAD Parroquial Santa Rufina



Santa Rufina

unidos por el pueblo

Administración Local

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



Art. 240. Anteproyecto de Presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de su presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo Local hasta el 20 de octubre.

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto del Presupuesto. - El Anteproyecto del Presupuesto será conocido por la Asamblea Parroquial Local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá juntamente con el anteproyecto del Presupuesto al órgano legislativo local.

Art. 242. Responsabilidad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado. - La máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al Órgano Legislativo Local el proyecto definitivo del Presupuesto hasta el 31 de Octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la Dirección Financiera, entre los cuales figurarán los respectivos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos.

APROBACIÓN Y SANCIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 244. Informe de la Comisión de Presupuesto. - La comisión respectiva del Legislativo Local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Art. 245. Aprobación. - El legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia.

El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado y el Jefe de la Dirección



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



GAD Parroquial Santa Rufina



Santa Rufina

Justicia por el Pueblo

Reglamento No. 2005-2797

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



Financiera o el Funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo local y participación en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley.

Art. 246. Limitaciones del Legislativo. - El órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo

Art. 247. Veto. - El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado conocerá el proyecto

aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre, cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.

El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del Ejecutivo al Proyecto de Presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo.

Si la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas.

Art. 248. Sanción. - Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



Santa Rufina

Justicia en el Corazón

ESTABLECIMIENTO 2001-2007

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



INGRESOS Y GASTOS



+5057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



GAD Parroquial Santa Rufina



Santa Rufina

Santa Rufina

Justicia en el Corazón

Región de Occidente, 2001-2007

Gobierno Autónomo

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



PROFORMA PRESUPUESTARIA INGRESOS



+5057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com





Santa Rufina

Junta con el Pueblo

Antes de las 18:00 hrs

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



CODIGO	DENOMINACION	AÑO 2026
	INGRESOS TOTALES	171.356,87
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
1.8.06	Aportes y Participaciones Corrientes del Régimen Seccional Autónomo	
1.8.06.08	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	79.900,00
2.	INGRESOS DE CAPITAL	
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	
2.8.06	Aportes y participaciones de Capital e inversión del Régimen autónomo	
2.8.06.08	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	91.456,87



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



Santa Rufina

Justicia en el Sur

Autosuficiente No. 2003-2007

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



GAD Parroquial Santa Rufina



DESCRIPCIÓN

a) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

- Planear, programar y proyectar las Obras Públicas locales necesarias para la realización del plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial, las que interesen a la comunidad y las necesarias para el gobierno y administración parroquial.
- Llevar a cabo la construcción de las obras aprobadas por la administración y comunidad.
- Dirigir, coordinar y controlar la realización de las obras que se ejecuten por administración directa y vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas o concesionarios de las obligaciones y especificaciones contractuales, cuando las obras se realicen por uno de estos sistemas;
- Se cubrirán costos y gastos que se efectuarán para realizar los estudios necesarios para la programación y ejecución de inversiones en obras para el presente año.
- Transferencias corrientes y de manera automática en cumplimiento a la base legal para aportes a la contraloría, Conagopare Loja y Conagopare Nacional a través de Ministerio de Finanzas.
- Cumplir con los pagos de interés por los convenios firmados con el Banco del Estado para financiamiento de Obras
- Cumplir con los pagos de capital por los convenios firmados con el Banco del Estado para financiamiento de Obras
- Atención a los sectores vulnerables de la parroquia
- Cubrir Cuidar que se cumplan y hacer cumplir las disposiciones sobre higiene, salubridad y uso de vías y lugares públicos. los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas.
- Cubrir los servicios generales que comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad.
- Sueldos y salarios de empleados y trabajadores de la entidad, así como los beneficios sociales.



+5057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com





Santa Rufina

Justicia y Paz

Antes del 10 de 2007

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



GASTO CORRIENTE

PARTIDA P.	INGRESOS	PARCIALES	PRESUPUESTO
5.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		\$66,245.44
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	\$48,900.00	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	\$4,075.00	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	\$2,850.00	
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		
5.1.05.12	Subrogación	\$800.00	
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$5,763.85	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	\$3,856.59	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$2,350.00
5.3.01	SERVICIOS BÁSICOS		
5.3.01.04	Energía Eléctrica	\$150.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$1,200.00	
5.3.02.04	Edición Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$1,000.00	
5.3.03	TRASLADOS INSTALACIONES VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		\$800.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	\$300.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$500.00	
5.3.07	EGRESOS EN INFORMÁTICA		\$1,694.00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$500.00	
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación de Equipos y Paquetes Informáticos	\$1,194.00	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		\$650.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$300.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	\$200.00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$150.00	
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		\$1,400.00
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		
5.7.01.02	Tasas generales, impuestos ,Contribuciones, Permisos, licencias y patentes	\$200.00	
5.7.02.01	Seguros	\$1,000.00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$200.00	
5.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		
5.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		\$6,760.56
5.8.01.01	A entidades del Presupuesto General de Estado (5Xmil)	\$1,500.00	
5.8.01.04	A entidades del Gobierno Seccional Autónomas y Descentralizadas	\$5,260.56	
	TOTAL EGRESOS CORRIENTE		\$79,900.00



gadsantarufina@hotmail.com



GAD Parroquial Santa Rufina



GASTO DE INVERSION

PARTIDA P.	DENOMINACION	PARCIALES	PRESUPUESTO
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION		\$8,925.00
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	\$7,800.00	
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	\$650.00	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	\$475.00	
7.1.05.10	Servicios personales por contrato		
	Servicios personales por contrato para mantenimiento y limpieza de espacios públicos y edificio GADPSR		\$1,558.50
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$908.76	
7.1.06.02	Fondos de Reserva	\$649.74	
	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		\$1,900.00
7.3.02.02	Fletes y Maniobras		
	Traslado de Combustible	\$1,400.00	
	Traslado de repuestos	\$500.00	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		\$4,000.00
	Proyecto Cultural	\$4,000.00	
730235	Servicios de Alimentación		\$1,000.00
	Servicio de almuerzos convenio vialidad	\$1,000.00	
73.02.55	Combustible	\$3,000.00	\$3,000.00
	Proyecto a Grupos vulnerables (Equidad de Género)		\$2,000.00
730801	Kit de Alimentos	\$1,500.00	
730613	Capacitaciones	\$500.00	
7.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos		\$3,000.00
	Retroexcavadora	\$3,000.00	
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas		\$2,423.37
	Mantenimiento Espacios públicos y vías de la parroquia de la parroquia	\$2,423.37	
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		\$5,000.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	\$5,000.00	
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		\$10,000.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$5,000.00	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles De Servicios	\$5,000.00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		\$1,650.00



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com





Santa Rufina

Justicia y Paz

Año 2026

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



7.3.02.35	Servicio de alimentación	\$1,500.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina Convenio (MINTEL)	\$150.00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$2,000.00	\$5,000.00
		\$4,000.00	\$4,000.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios		\$10,000.00
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	\$7,000.00	
	Proyecto agrícola de café 2025	\$3,000.00	
	Ferias agrícolas		
7.5	OBRAS PÚBLICAS		
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		\$7,000.00
7.5.01.04	Urbanización y embellecimiento	\$7,000.00	
	Proyecto de juegos infantiles parque central		\$7,500.00
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	\$7,000.00	
	Reconstrucción de escalinata en barrio Amancay	\$500.00	
	Construcción edificio del Gad parroquial		
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		
7.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	\$800.00	\$800.00
7.7.02.01	Seguros retroexcavadora		
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		\$7,000.00
8.4.01	BIENES MUEBLES	\$7,000.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		
	TOTAL EGRESOS DE INVERSIÓN PRESUPUESTO AÑO 2026		\$91,456.87

Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero
PRESIDENTA DEL GOBIOERNO PARROQUIAL SANTA RUFINA



+5057408

Calle 23 de Julio, Santa Rufina

gadsantarufina@hotmail.com